

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 076-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de Marzo del 2016

VISTO:

Marzo del 2016 remitido por el Presidente del Comité de Selección el señor JAVIER ALEX BERNUY Simplificada N° 003-2016-CS/MVES, para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la Accesibilidad Lima - 239399, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobadas por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, al respecto, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato

Que, según artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "(...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 19-2016-GM/MVES, la la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del grupo 22 A, Sector 1, distrito de Villa El MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 SOLES);

Que, el segundo párrafo del artículo 26° del citado Reglamento, señala "(...) El documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE... (...):

Que, por su parte el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la administración municipal adopta una estructura gerencial que se rige por los principios de legalidad, eficiencia y eficacia, entre otros, y por los contenidos en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Orgánica de Municipalidades;

Que, se observa de autos, que mediante Resolución de Alcaldía Nº 898-2015-Procesos de Selección;

Que, con Memorando N° 297-2016-GM/MVES de fecha 01 de Marzo de 2016, se "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del grupo 22 A, Sector 1, distrito CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 SOLES):

Que, con documento de vistos el Comité de Selección ha elaborado el proyecto de la Bases Administrativas del citado proceso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 350-2015-EF:



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 076-2016-OGA/MVES

Que, por lo expuesto, y habiéndose cumplido con lo dispuesto por las citadas 2016-CS/MVES, para el "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del grupo 22 A, Sector 1, distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima – 239399";

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-; y en el Ordenanza N° 339/MVES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 03-2016-CS/MVES, para el "Mejoramiento de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las calles internas del grupo 22 A, Sector 1, distrito de Villa El Salvador – Lima – Lima - 239399", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, con el Valor Referencial de S/. 1'111,463.96 (UN MILLON CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 96/100 SOLES); incluido los impuestos de Ley, por la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución al Comité de Selección, presidido por el señor JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA, a efectos que se proceda con la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ME SALVADOR
OF THE ACTION FOR DE ADMINISTRACION

LUG LE LE LANGE ACTION

LUG LE LANGE ACTION

LU

09 MAR 2016

Muricialided de VIIIa El Salvador

O 9 MAR 2013

Lucy

Lo-03-2016

12:36 pm.